



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, clausura hoy treinta de septiembre de dos mil diecinueve, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.